

Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2008, que regula, entre otros aspectos, el empleo de cebos artificiales como la cucharilla en el ejercicio de la pesca.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales de Cantabria, que contempla la posibilidad de disponer, excepcionalmente, limitaciones al ejercicio de la pesca para prevenir perjuicios importantes a las especies objeto de pesca, la calidad de las aguas o el hábitat piscícola.

En su virtud

RESUELVO

Prohibir el uso de la cucharilla, devón y pez artificial para la pesca en el sector del río Deva compartido con el Principado de Asturias que a continuación se precisa: tramo comprendido entre el límite superior del coto del Arenal y la cabecera del coto Peñarredonda y entre el límite superior del coto del Churro y el Puente Viejo entre Unquera y Bustio. Esta prohibición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y estará vigente hasta nueva Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otra reclamación que el interesado considere procedente.

Santander, 14 de marzo de 2008.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

08/3594

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cierre de plazas de garaje, en calle Prosperidad 13 y 15.

Don Nofre Ruiz García, doña Mónica Torre Alonso y «JIMA COMUNICACIONES, S.L.» solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cierre de plazas de garaje ubicadas en calle Prosperidad número 13 y 15 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 5 de marzo de 2008.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

08/3299

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de solicitud de licencia para actividad de bar en Ajo.

Por doña Romana Quintana Quintana se solicita licencia para actividad de bar, en edificio Ajosa, portal B-bajo del pueblo de Ajo, según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico Miguel Ángel de Berrazueta Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de veinte

días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad, que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ajo, 25 de febrero de 2008.—El alcalde, José de La Hoz Lainz.

08/3004

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de nave para almacén y venta de materiales de construcción, en el polígono industrial SEPES.

Don Andrés Álvarez García, ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para instalación de «nave para almacén y venta de materiales de construcción», en las parcelas número 128, 129, 130 y 131 del polígono industrial SEPES de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 21 de enero de 2008.—La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.

08/2801

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente número 289/07

Resultando imposible practicar la notificación de las resoluciones de fechas 10 y 14 de diciembre de 2007 a doña Rosa María Gamecho Allica, presidenta de la Comunidad de Propietarios de la calle Cuesta del Hospital, número 12, y don José Rubio Gómez (propietario), (expediente 289/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de las citadas resoluciones que a continuación se transcriben:

Pongo en su conocimiento que con fecha 10 de diciembre de 2007, el excelentísimo señor alcalde-presidente, dictó la resolución que a continuación se transcribe:

“Como consecuencia del desplome del edificio situado en el número 14 de la calle Cuesta del Hospital de la ciudad de Santander, que tuvo lugar el día 8 de diciembre de 2007, y en el que se produjo el fallecimiento de tres personas, debe procederse a la labor de desescombros en los números 12 y 14 de la calle Cuesta del Hospital, y al realojo de las personas que viven en los números 10, 14, 16 y 18 de dicha calle, resultando asimismo imprescindible la inspección técnica del estado de los citados inmuebles. Como consecuencia de los anteriores hechos, y por razones de emergencia, ha sido necesario adoptar la siguiente Resolución: Como consecuencia del desplome del edificio número 14 de la calle Cuesta del Hospital ocurrido a las 6:00 de la tarde del día 8 de diciembre de 2007, en el que han fallecido tres personas, se ha producido una situación de riesgo para la seguridad de las personas y edificios colindantes en la zona del siniestro, que ha llevado al desalojo de los mismos, con el fin de garantizar la seguridad pública en esta zona, cuyas edificaciones se encuentran en situación de riesgo, y de conformidad con los informes del jefe del Servicio Municipal de Arquitectura y del Servicio de Bomberos, vistos los informes jurídicos favorables, y con la conformidad de la Junta de Gobierno

Local, reunida en sesión de 10 de diciembre, haciendo uso de las facultades excepcionales conferidas por el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 124.4.h) de la Ley 57/03 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el alcalde presidente adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar la declaración de situación de emergencia producida como consecuencia del desplome del edificio número 14 de la calle Cuesta del Hospital que ha dado lugar al desalojo de los edificios colindantes de la misma.

2º.- Ordenar la directa ejecución de las obras de desescombro del edificio número 14 derrumbado a la empresa Franferma SL.

3º.- Ordenar la realización de las gestiones que resulten necesarias para el realojo de las personas que se encuentran afectadas por la pérdida de su vivienda, o por la imposibilidad de acceder a la misma, como consecuencia del desalojo.

4º.- Ordenar la realización de las asistencias técnicas externas necesarias, para que en colaboración con el Servicio Municipal de Arquitectura, proceder a la inmediata realización de la inspección técnica del estado de los edificios números 10, 16 y 18 de la calle Cuesta del Hospital, contiguos al edificio derrumbado.

5º.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, letra b) del TRLCAP, se autoriza el libramiento de los fondos previstos para hacer frente a los gastos que generen estas actuaciones, con el carácter a justificar. Esta Resolución se adopta sin perjuicio de la reclamación de daños que en su caso proceda contra los posibles responsables. De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre. En consecuencia el Ayuntamiento procederá a realizar por razones de emergencia las anteriores actuaciones mediante ejecución subsidiaria, y el importe de los gastos, daños y perjuicios derivados de las mismas se exigirá, en su caso, a las personas responsables, por el procedimiento correspondiente. En virtud de lo cual, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el siguiente

ACUERDO

Notificar a la Comunidad de Propietarios del número 12 de la calle Cuesta del Hospital de la ciudad de Santander, de la Resolución adoptada. Asimismo se pone en su conocimiento que el Ayuntamiento procederá a realizar por razones de emergencia las anteriores actuaciones mediante ejecución subsidiaria, y el importe de los gastos, daños y perjuicios derivados de las mismas se exigirá, en su caso, a las personas responsables, por el procedimiento correspondiente”.

Pongo en su conocimiento que con fecha 14 de diciembre de 2007, el excelentísimo señor alcalde-presidente, dictó la Resolución que a continuación se transcribe:

“Ha sido declarado en estado de ruina inminente el edificio número 16 de la calle Cuesta del Hospital por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2007 y con el fin de proceder a su inmediata demolición para evitar daños a terceros y garantizar la seguridad, de conformidad con lo dispuesto por el TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio y en uso de las facultades excepcionales conferidas por el artículo 72 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 124.4.h) de la Ley 57/03 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el alcalde presidente adopta la siguiente Resolución:

1º.- Declarar la situación de riesgo para la seguridad pública en el edificio señalado con el número 16 de la calle Cuesta del Hospital, que ha sido declarado en estado de ruina inminente.

2º.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del TR de la LCAP, aprobado por RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio, la declaración de régimen excepcional de contratación de las obras de demolición de este edificio.

3º.- Ordenar la directa ejecución a la empresa «Transporte y Excavaciones Franferma, S. L.» de la demolición de la calle Cuesta del Hospital, número 16, bajo la dirección y supervisión de profesional técnico competente, el cual deberá determinar las pautas a seguir para que los trabajos de derribo no tengan incidencia sobre los inmuebles colindantes.

4º.- Ordenar la habilitación de fondos precisos para hacer frente a los gastos con carácter de A justificar.

Esta Resolución se adopta sin perjuicio de las acciones que correspondan al Ayuntamiento contra los posibles responsables, para el resarcimiento de los gastos.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.”

Contra estas Resoluciones podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de las notificaciones de las mismas.

Igualmente, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de las notificaciones de las resoluciones.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra las resoluciones expresas de las mismas; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de marzo de 2008.—La concejala de Hacienda y Contratación, Ana M^a González Pescador.

08/3539

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 32/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Abelán Revuelta contra la empresa «AMEGA ALIMENTARIA, S.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 12 de febrero de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 23.108,95 euros más la cantidad de 4.600 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en